



DECRETO: N° 1602 /

TEMUCO,

VISTOS :

21 DIC. 2021

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 193 del Programa Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta de **MARIA ELENA LICANQUEO QUIDEL RUN 10.519.581-8**, Temuco.

2.- Otórguese **MARIA ELENA LICANQUEO QUIDEL RUN 10.519.581-8**, ayuda social paliativa técnica, consistente en; una grúa elevadora, necesarios para su nieto **AGUSTIN ESTEBAN ISAIAS ALLENDE CESPED RUN 24.018.533-4**, persona con discapacidad y dependencia severa acreditada

ID:2364003

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad", del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

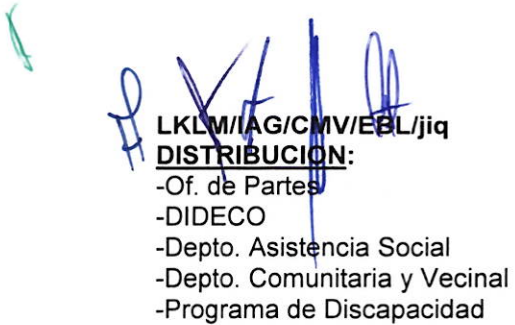
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



LKLM/IAG/CMV/EBL/jiq
DISTRIBUCION:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Depto. Comunitaria y Vecinal
-Programa de Discapacidad



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica
V.B.